

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 16 -2025-OGA-MDP-T

Pocollay, 05 de febrero de 2025

I. VISTOS:

El Informe N°66-2025-OA-OGA/MDP-T de fecha 31 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento; y,

II. CONSIDERANDO:

II.1. Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

II.2. Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 15.2° regula respecto al contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertos con el presupuesto institucional de Apertura, con independencia de que se sujetan al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento, y el literal 15.3) de la misma norma glosada, señala: El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la respectiva Entidad.

II.3. Que, el numeral 6.1) del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento" y el numeral 6.2) de la misma norma citada, señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

II.4. Que, el sub numeral 7.4.1) del numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, sobre Registro y Publicación del Plan Anual de Contrataciones, señala: "El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad", y el numeral 7.4.2) de la misma norma citada, señala: "El PAC debe ser aprobada dentro de los quince (15) días hábiles a la fecha de aprobación del PIA.

II.5. Que, la Resolución de Alcaldía N°050-2024-A-MDP-T desconcentra funciones a la Oficina General de Administración; en su artículo segundo numeral 2.1 establece "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la entidad y sus modificaciones".

II.6. Que, mediante el Informe N°66-2025-OA-OGA/MDP-T de fecha 31 de enero de 2025 emitido por la Oficina de Abastecimiento, solicita la inclusión de 04 procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025. La descripción de los procedimientos de selección se detalla:

Nro.	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	MONTO \$/
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GRS EN TARRO	S/. 132,096.00
02	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	HOJUELAS DE AVENA CEBADA Y QUINUA X 1.080 KG	S/ 78,796.80
03	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIENES	DIESEL B5 S50	S/ 72,220.87
04	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIENES	CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.50	S/ 64,80.00

- Asimismo, refiere que para poder contratar dichos requerimientos se hace necesario la aprobación del PAC.

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Pocollay, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 16-2025-OGA-MDP-T

Municipal N° 132-2024-GM-MDP/T y la Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP-T; y contando con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento;

III. **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025** en su **VERSIÓN N° 002** a efectos de incluir 04 (cuatro) procedimientos de selección; **en los términos que se detallan en el ANEXO 01 "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – VERSIÓN N°002"** que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo previsto conforme a ley, bajo responsabilidad. Así como las demás acciones pertinentes y necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocolay www.munidepocolay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



C.C. Archivo
OA
UFTTD
CUD: 20250004885

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN